

Califica Ambientalmente el proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”
Resolución Exenta N°

Santiago

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), admitida a trámite con fecha 11 de julio de 2018, mediante Resolución Exenta N° 242/2018 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, su Adenda de fecha 31 de enero de 2019 y su Adenda Complementaria de fecha 10 de mayo de 2019 del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” presentada por Eurocorp Dos S.A.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo II del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante ICE) de la DIA del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”.

3°. Las Actas de Evaluación N° 05/2018 de fecha 24 de julio de 2018 y N° 07/2019 de fecha 11 de junio de 2019, ambas del Comité Técnico de la Región Metropolitana.

4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” de fecha 12 de junio de 2019.

5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de fecha 24 de junio de 2019.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 428 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución TRA 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que Eurocorp Dos S.A., en adelante, el Titular, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Eurocorp Dos S.A.
Rut	76.459.844-k
Domicilio	Flor de Azucena N° 111, piso 3, Las Condes
Representante Legal	Alejandro Ruiz Bornscheuer
Cédula de Identidad	9.662.484-0
Domicilio del Representante Legal	Flor de Azucena N° 111, piso 3, Las Condes

2°. Que conforme se indica en el ICE de fecha 12 de junio de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Metropolitana, ha recomendado aprobar el Proyecto, considerando que:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos señalados en los artículos 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del MMA;
- No genera los efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de fecha 24 de junio de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana acordó calificar favorablemente el Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”, aprobando íntegramente el

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

contenido del ICE de fecha 12 de junio de 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general.	El Proyecto inmobiliario “Edificio Conde del Maule 4181” tiene como objetivo brindar una alternativa de vivienda en la comuna de Estación Central.		
Descripción general del Proyecto	El Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” considera la construcción de un edificio de 19 pisos de altura, cuyo destino será habitacional, en donde se considera la habilitación de 373 departamentos y 119 estacionamientos vehiculares distribuidos en el primer piso y en el subterráneo. Contará además con bodegas, 58 estacionamientos de bicicletas, gimnasio, piscina, quinchos y lavandería.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones.	<p>Tipología principal: De acuerdo al artículo 10 de la Ley 19.300 y al artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto ingresa al SEIA según lo señalado en la letra:</p> <p>“h) <i>Proyectos Industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas. h.1. Se entenderá por Proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los Proyectos destinados equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;</i></p> <p><i>h.1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales;</i></p> <p><i>h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas;</i></p> <p><i>h.1.4. Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para 5.000 o más personas o con 1000 o más estacionamientos”.</i></p> <p>De acuerdo a la tipología, la presentación del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es de carácter obligatorio, debido a que se trata de un Proyecto inmobiliario que contempla la construcción de 373 departamentos (viviendas).</p>		
Vida útil.	La vida útil del Proyecto es indefinida.		
Monto de inversión	US\$ 15.000.000 (quince millones dólares).		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución.	El acto que da cuenta del inicio de la ejecución corresponde a la excavación masiva.		
Proyecto se desarrolla por etapas.	Si	No	El proyecto no se desarrollará por etapas.
		[X]	
Proyecto modifica un Proyecto o actividad.	Si	No	Se indica que el Proyecto sometido a evaluación corresponde a un Proyecto nuevo, por lo que no modifica ningún Proyecto o actividad
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA.	Si	No	No aplica.
		[X]	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO	
División político-administrativa.	El Proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Santiago, Región Metropolitana, específicamente en calle Conde del Maule N° 4153, 4177 y 4181, de la comuna de Estación Central.
Justificación de la localización.	El polígono del Proyecto se encuentra inserto en una zona Habitacional mixta que permite uso residencial, equipamiento e industrial inofensivo de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Informaciones Previas adjunto en el Anexo 01. Certificados de la DIA. Además, el proyecto se ubica a menos de 300 metro de la estación de metro San Alberto Hurtado de la línea 1 del Metro de Santiago y a paraderos del Transantiago, facilitando a sus futuros habitantes, al uso de locomoción pública.
Superficie.	El Proyecto se emplazará en un terreno de superficie igual a 2.611,98 m ² . La

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	superficie construida será de 18.602,19 m ² .																													
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	Tabla N°1: Coordenadas geográficas UTM WGS84 Huso 19 S – Polígono del Proyecto.																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>342.566</td> <td>6.297.231</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>342.586</td> <td>6.297.237</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>342.582</td> <td>6.297.252</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>342.602</td> <td>6.297.258</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>342.618</td> <td>6.297.205</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>342.581</td> <td>6.297.193</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>342.578</td> <td>6.297.194</td> </tr> <tr> <td>Centroide</td> <td>342.592</td> <td>6.297.219</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas		Norte	Este	A	342.566	6.297.231	B	342.586	6.297.237	C	342.582	6.297.252	D	342.602	6.297.258	E	342.618	6.297.205	F	342.581	6.297.193	G	342.578	6.297.194	Centroide	342.592	6.297.219
	Vértice		Coordenadas																											
		Norte	Este																											
	A	342.566	6.297.231																											
	B	342.586	6.297.237																											
	C	342.582	6.297.252																											
	D	342.602	6.297.258																											
	E	342.618	6.297.205																											
	F	342.581	6.297.193																											
G	342.578	6.297.194																												
Centroide	342.592	6.297.219																												
Fuente: Tabla 1 de la DIA																														
Caminos de acceso.	<p>El acceso al Proyecto, durante todo el período de construcción, será por calle Conde del Maule. En la tabla 3 de la DIA, se presenta el número de camiones y sus probables rutas para el ingreso y egreso de éstos en esta fase, referido al flujo de camiones en una semana de trabajo.</p> <p>La determinación del número de camiones ha sido realizada, considerando como jornadas laborales 5.5 días a la semana (lunes a sábado).</p> <p>Para la fase de operación se contempla un acceso peatonal y vehicular por calle Embajador Quintana.</p>																													
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	<input type="checkbox"/> Anexo 1 de la DIA. Certificados <input type="checkbox"/> Anexo 2 de la DIA Planos <input type="checkbox"/> Anexo 1 de la Adenda Certificados <input type="checkbox"/> Anexo 2 de la Adenda Planos																													

4.3. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
4.3.1. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS	
Nombre	Descripción
Instalación de faenas	Se habilitarán zonas de carga y descarga, señalizaciones al interior y exterior del predio, de modo de prepararlo para la construcción, los servicios sanitarios (baños químicos, duchas, lavatorios) serán implementados de acuerdo al Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo”. Esta actividad contempla la construcción de edificaciones correspondientes a las instalaciones de faena, galpones para corte de fierros y bodegas de acopio de materiales. Todos construidos de material OSB, base de radier y techados, con material zinc alum. En el Anexo 02 de la DIA, se encuentra disponible el Plano de instalación de faenas en formato PDF.
Insumos	Los insumos considerados para la ejecución de la construcción del Proyecto se muestran en la Tabla 3 del Estudio atmosférico corregido, adjunto en el Anexo 04, de la Adenda.
Obra gruesa	Esta actividad corresponde a la construcción de pilares, muros, cubierta del edificio y fundaciones, la que comprende el mayor requerimiento de mano de obra, con una duración de 10 meses. La construcción de los edificios se realizará de forma consecutiva en base a hormigón armado, bastecido mediante camiones betoneros o mixer de 8 m ³ de capacidad. Esta actividad continuará después de haberse realizado las excavaciones y contempla la ejecución de las siguientes actividades: fundaciones y cimientos, sobrecimientos, estructuras de hormigón, estructuras metálicas, instalaciones, rellenos interiores, albañilerías, estructura de techumbre, pavimentación, otros. Para los edificios y subterráneos se considera como sistema de apoyo fundación, cimiento bajo muros y zapatas aisladas bajo pilares unidas por vigas o cadenas de fundación.
Terminaciones	Consiste en la ejecución de las terminaciones de los diferentes niveles, incluyendo obras e instalaciones tendientes a habilitar los recintos para su uso, tales como pavimentos interiores, luminarias, artefactos, pinturas y revestimientos de pisos y muros, etc. La presente actividad selecciona diversos insumos para cada uno de los diferentes sitios

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	presentes en el proyecto los cuales han sido considerados en la Tabla 3 del Estudio atmosférico corregido disponible en Anexo 04 de la Adenda, en la columna “Otros Materiales”.
4.3.1.2 ACCIONES	
Nombre	Descripción
Preparación de terreno y escarpe	Previo al inicio de las excavaciones, se efectuará el escarpe del estrato superior de material vegetal, en toda la superficie del terreno del Proyecto (2.241,79 m ²), considerando una profundidad de capa vegetal de 30 cm se generará un volumen de 783,59 m ³ , con un esponjamiento de 20% de acuerdo a la NCh 353 Of. 2000, tabla 2 se estima un volumen total de tierra proveniente de esta actividad de 940,31 m ³ El material a descartar será dispuesto en botadero previamente establecido y autorizado.
Perforación	Corresponde a las actividades para la realización de pozo y sondaje necesario para determinar la mecánica de suelo para la construcción del Proyecto. De acuerdo al Estudio de mecánica de suelos adjunto en el Anexo 02. Planos de la DIA, se realizaron dos calicatas de 20 m y un sondaje de rotación de 20 m a 30 m de profundidad desde el fondo de una de las calicatas. Lo anterior, con el objeto de determinar las propiedades geotécnicas del suelo de fundación, y los parámetros para el diseño estructural de los pavimentos interiores. Se indica además que a las profundidades exploradas no se detecta nivel freático
Sozalzado	El sistema de sozalzado consiste en la construcción de columnas de hormigón bajo los muros medianeros, las cuales servirán de apoyo y traspasarán su carga al terreno bajo el nivel de subterráneos a construir. Además, estas columnas sostienen el terreno permitiendo efectuar una excavación vertical. Se estima un tiempo de duración de 1 mes para la realización de esta actividad.
Excavación	El material procedente de las excavaciones realizadas para las fundaciones será dispuesto en botadero autorizado por la autoridad sanitaria. Se utilizará una excavadora cuyo rendimiento es de 30 m ³ /h. De acuerdo al Estudio atmosférico, incluido en Anexo 03. Estudios, de la DIA la superficie a excavar corresponde a 2.241,79 m ² y la cantidad de material a extraer es de 8.070,44 m ³ , considerando un 20% de esponjamiento
Carga y volteo	La actividad de carga y descarga de material se realizará siguiendo las normativas vinculadas a esta actividad. Las acciones preventivas a ejecutar son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Cubrir acopios: cubrir los acopios de material granular con lonas de material plástico o textil hasta su retiro. Usar humectación si es necesario. - Minimizar altura de descarga: minimizar la altura de descarga del material hacia la tolva al utilizar maquinaria. - No recargar tolva de camiones: cargar el material o residuo hasta 10 cm bajo línea de superficie de la tolva con el objetivo de minimizar la emisión de material particulado y evitar la caída durante el trayecto. - Minimizar permanencia de acopios en obra: limitar, mediante una adecuada programación de actividades, el tiempo de exposición del material removido. - Extremar medidas de mitigación en episodios de contingencia ambiental: aumentar el programa de humectación y evitar disponer residuos en botaderos y realizar excavaciones en días de alerta, preemergencia y emergencia ambiental.
Movimiento de maquinaria, equipos y camiones	Se contempla el desplazamiento de maquinarias y camiones en el área de construcción. Dentro de los cuales, se consideran: retroexcavadora, camiones tolva, grúa y bomba hormigonera, entre otros. La tabla 6 de la DIA presenta los equipos y maquinarias a utilizar durante la fase de construcción.
Flujos vehiculares	En obra, existirá un registro de carácter permanente sobre el ingreso y egreso de camiones, indicando la actividad y sus frecuencias. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, el Titular considerará lo establecido en Capítulo N° 5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos
4.3.2 SUMINISTROS BÁSICOS	
Nombre	Descripción
Abastecimiento de agua potable y servicios higiénicos	Para el abastecimiento de agua potable y descarga de aguas servidas, se conectará a la red existente en el interior de predio. Se dará cumplimiento en todo momento a los requisitos estipulados en el Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud, “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”. En Anexo 1 de la Adenda se adjunta documento Certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado. Respecto a los servicios higiénicos para los trabajadores que se encuentren en altura, se aclara que conforme avance el estado de la obra en altura los baños químicos serán trasladados, para así respetar las distancias que estos deben tener respecto a los lugares de trabajo y accesibilidad de acuerdo al Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud. Sobre el abastecimiento de agua potable, se dispondrán en los lugares de trabajo en

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	altura recipientes portátiles de agua potable, para garantizar y mantener la hidratación de los trabajadores durante el periodo de construcción. Dicha facturación se encontrará disponible en la instalación de faena para una posterior fiscalización por parte de la autoridad.																																											
Sistema de abastecimiento eléctrico	Se solicitará empalme eléctrico provisorio a la empresa del sector. Las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante instaladores eléctricos, de la Clase correspondiente, autorizados por ésta, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 92/1983, “Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de recintos de espectáculos públicos”, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Exenta SEC N°1128/ 2006, mencionada precedentemente, y el Trámite Eléctrico TE1 “Declaración de Instalación Eléctrica Interior”.																																											
Combustible	La recarga de combustible para las maquinarias se realizará diariamente mediante la estación de servicios más cercana, o aquella con la cual se realice un convenio de suministro. No existirá recarga de combustible dentro de la obra.																																											
4.3.3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES																																												
El Proyecto, debido a su tipología, no contempla extraer o explotar recursos naturales renovables.																																												
4.3.4 EMISIONES Y EFLUENTES																																												
4.3.4.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA																																												
Nombre	Descripción																																											
Emisiones	<p>Durante la fase de construcción, se producirán emisiones atmosféricas relacionadas a demolición, escarpe, perforaciones, excavaciones, acopio de material, Carga y descarga de camiones, tránsito por caminos pavimentados al interior del sitio y emisiones de combustión de maquinarias y vehículos.</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el titular, en esta fase las emisiones serán las siguientes: Tabla N°2 Emisiones fase de construcción</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">año</th> <th colspan="10">Contaminante</th> </tr> <tr> <th>C O</th> <th>H C</th> <th>SO x</th> <th>NO x</th> <th>MP_{2,5} comb</th> <th>MP₁₀ comb</th> <th>MP_{2,5} resus</th> <th>MP₁₀ resus</th> <th>MP_{2,5} tot</th> <th>MP₁₀ tot</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0,6 5</td> <td>0,2 9</td> <td>0,2 9</td> <td>2,6 3</td> <td>0</td> <td>0,19</td> <td>0,21</td> <td>0,17</td> <td>0,73</td> <td>0,36</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0,3 2</td> <td>0,1 4</td> <td>0,1 2</td> <td>1,2 4</td> <td>0</td> <td>0,09</td> <td>0,10</td> <td>0,01</td> <td>0,05</td> <td>0,10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 37, anexo 4 adenda “Estudio atmosférico corregido”</p> <p>La Seremi de Medio Ambiente se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 145 de fecha 13 febrero de 2019.</p>	año	Contaminante										C O	H C	SO x	NO x	MP _{2,5} comb	MP ₁₀ comb	MP _{2,5} resus	MP ₁₀ resus	MP _{2,5} tot	MP ₁₀ tot	1	0,6 5	0,2 9	0,2 9	2,6 3	0	0,19	0,21	0,17	0,73	0,36	2	0,3 2	0,1 4	0,1 2	1,2 4	0	0,09	0,10	0,01	0,05	0,10
año	Contaminante																																											
	C O	H C	SO x	NO x	MP _{2,5} comb	MP ₁₀ comb	MP _{2,5} resus	MP ₁₀ resus	MP _{2,5} tot	MP ₁₀ tot																																		
1	0,6 5	0,2 9	0,2 9	2,6 3	0	0,19	0,21	0,17	0,73	0,36																																		
2	0,3 2	0,1 4	0,1 2	1,2 4	0	0,09	0,10	0,01	0,05	0,10																																		
4.3.4.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES																																												
Nombre	Descripción																																											
Residuos líquidos domiciliarios	El consumo de agua promedio diario de un trabajador se estima en 100 L/día, esto implica que como máximo, se tendrá aproximado un caudal de aguas servidas de 15 m ³ /día (150 trabajadores máximo mensual), las cuales corresponderán principalmente a las aguas provenientes de duchas, WC, lavamanos, los que han sido incorporados en las instalaciones de faena, cumpliendo lo señalado en el Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud. Estos residuos serán descargados a la red de alcantarillado existente.																																											
Residuos líquidos industriales	<p>El sistema de lavado de camiones mixer está conformado por zona de lavado de ruedas (superficie impermeable de hormigón o ripio) cuya pendiente mínima será de 4%, con el fin de que el agua y/o lechada del lavado de canoas de camiones mixer escurra hacia la cámara decantadora, la cual estará conectada a una piscina de acumulación impermeable de capacidad de 2 m³.</p> <p>Para el lavado de camiones y/o sus canoas se dispondrá de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excavará una piscina de 4 m² de superficie y una profundidad de 0,5 m, la cual estará recubierta con polietileno doble que sobresaldrá 60 cm por el contorno de la excavación. - Esta piscina será utilizada para lavar y verter el cemento restante del lavado de las canoas de los camiones mixer. - En los procesos de lavados del camión mixer y/o sus canoas, y suponiendo las medidas preventivas surten efecto, se estima un consumo de 200 L/semana de agua. Se estima que se retire aproximadamente un total de 1,5 m³/mes de escombros. - Cuando el pozo se encuentra lleno y evaporada el agua residual, con la lechada 																																											

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	<p>endurecida, ésta se demolerá mecánicamente y será trasladada al contenedor de acopio de escombros disponible en obra.</p> <p>Estos lavados de camión y/o canoa, se realizarán al final de la jornada.</p> <p>Los residuos líquidos provenientes del lavado de canoas serán acumulados de manera temporal en la piscina señalada, para luego ser retirados por contratistas autorizados por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana y dispuestos en un lugar autorizado.</p> <p>Por otro lado, los residuos de hormigón serán retenidos, para luego, una vez secos, ser picados por personal de la obra y almacenados en un contenedor para retirados y dispuestos en un lugar autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.</p>
4.3.4.3 EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES	
Nombre	Descripción
Ruido	<p>En la fase de construcción, las principales fuentes de ruidos son producto de las maquinarias que se utilizan: Camión tolva, retroexcavadora, camión mixer, bomba hormigonera, grúa pluma, vibrador de inmersión, sierra circular y martillo hidráulico.</p> <p>De acuerdo a lo indicado en el Anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda, el proyecto en la fase de construcción sobrepasa el límite establecido en el D.S. N° 38/2011 del MMA, por lo que se hace necesario implementar medidas de control, de tal forma de disminuir la inmisión de nivel de presión sonora en los receptores cercanos, estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre de obra - Barreras acústicas móviles - Medidas generales de carácter administrativo <p>A modo de medidas de control de carácter administrativo, se deberá contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener el correcto estado de mantención de las distintas maquinarias. - Evitar el uso de silbatos y bocinas tanto al interior de la obra como en el ingreso a esta desde la calle. - Procurar que el tránsito de camiones en la obra, se realice a las menores velocidades posibles. - Los camiones deberán mantener el motor apagado cada vez que no requieran encontrarse en movimiento. - Evitar situaciones de botadero de escombros a gran altura. - Evitar actividades de corte en puntos cercanos a receptores sensibles. <p>De esta forma, el proyecto cumple con la normativa aplicable, lo que se indica en el punto 5.3 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la Adenda.</p> <p>La Seremi de Salud se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019.</p>
Vibraciones	<p>En relación a vibraciones, y según lo indicado en el Anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda, se consideran las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener camiones fuertemente cargados lejos de las calles aledañas a los receptores durante todo el tiempo que sea posible y mantenerlos al interior del área de la faena de construcción encendidos sólo el tiempo que es necesario. - Usar los equipos de movimiento de tierras en el lote de la construcción lo más alejados que sea posible de las áreas receptoras más sensibles. - Como medida específica, se recomienda que las fuentes vibratorias se encuentren alejadas a por lo menos 18 (m) de los receptores R1, R3 y R4; y a por lo menos 15 (m) de los receptores R2, R5 y R6. De no ser así, se deberá considerar no utilizar todas las maquinarias simultáneamente. - Para la situación de obra gruesa, se recomienda que las fuentes vibratorias se encuentren alejadas a por lo menos 23 (m) de los receptores R1, R3 y R4; y a por lo menos 18 (m) de los receptores R2, R5 y R6. De no ser así, se deberá considerar no utilizar todas las maquinarias simultáneamente. <p>La Seremi de Salud se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019.</p>
4.3.5 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS	
4.3.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	<p>Para almacenar temporalmente los residuos, se dispondrá de 10 contenedores con tapa y ruedas, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior, por una bolsa plástica resistente, los cuales serán vaciados según frecuencia de recolección del camión municipal, aproximadamente cada dos días.</p> <p>Los contenedores estarán distribuidos uniformemente al interior del terreno y serán llevados a la zona de instalación de faenas al momento del retiro municipal.</p> <p>Los valores resultantes de la determinación de residuos se muestran en la siguiente tabla:</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	<p>Tabla N°3: Residuos domiciliarios en la fase de construcción</p> <table border="1"> <tr> <th>N° personas/día</th> <th>Tasa generación</th> <th>kg RSD/día</th> <th>densidad RSD</th> <th>volumen RSD/día</th> </tr> <tr> <td>150</td> <td>1,53 Kg/hab-día</td> <td>229,5 Kg/día</td> <td>150 Kg/m³</td> <td>1,53 m³/día</td> </tr> </table> <p>Fuente: Tabla 18 de la DIA</p>					N° personas/día	Tasa generación	kg RSD/día	densidad RSD	volumen RSD/día	150	1,53 Kg/hab-día	229,5 Kg/día	150 Kg/m ³	1,53 m ³ /día
N° personas/día	Tasa generación	kg RSD/día	densidad RSD	volumen RSD/día											
150	1,53 Kg/hab-día	229,5 Kg/día	150 Kg/m ³	1,53 m ³ /día											
Escombros inertes	Los escombros de demolición y los provenientes de otros materiales se han considerados en los “Escombros inertes”, y se estiman en un volumen de 1.150,75 m ³ .														
Material de excavación y escarpe	<p>El material procedente de las excavaciones será dispuesto en botadero autorizado por la autoridad pertinente, la cantidad de material a extraer es de 9.010,76 m³. Se mantendrá un registro en obra que constate la correcta disposición final de los residuos provenientes de las excavaciones y los catalogados como escombros, dicho registro permanecerá en faena ante una eventual fiscalización de parte de la autoridad.</p> <p>Para que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros no se mezclen con sustancias y/o residuos peligrosos, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al interior del predio, se delimitarán sectores para el acopio y/o almacenamiento de residuos. - Se contempla una bodega para el almacenamiento de sustancias inflamables. - Se capacitará mensualmente al personal de obra respecto del manejo de los residuos. 														
4.3.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS															
Nombre		Descripción													
<p>Dentro de los residuos peligrosos que se generarán en la fase de construcción, se estiman: envases vacíos de pinturas, envases vacíos de solventes y envases vacíos de pegamento, aceites y barnices. Estos serán almacenados en un tambor metálico de 220 litros debidamente tapado y etiquetado.</p> <p>Se contará con una bodega para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la que se ubicará dentro del sitio destinado al acopio de residuos. Dicha bodega cumplirá además con las especificaciones del Decreto Supremo N° 47. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.</p> <p>Cabe señalar que los residuos acopiados en ningún caso se almacenarán por un periodo mayor a 6 meses y que se mantendrán en obra, los correspondientes registros de los sitios de disposición final autorizados por la autoridad competente.</p> <p>Respecto a este tipo de sustancias peligrosas, el titular del Proyecto se asegurará que la empresa que preste el servicio de transporte cumpla con las disposiciones generales del Decreto Supremo N° 298/1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p>															
4.3.5.3 MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN															
Nombre		Descripción													
No aplica															
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.		Capítulo IV del ICE.													
4.4. FASE DE OPERACIÓN.															
4.4.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.															
4.4.1.1 PARTES Y OBRAS.															
Nombre		Descripción													
Closets ecológicos		Los edificios presentan espacios denominados “closets ecológicos” que permitan la separación y acopio de material no orgánico (papel, vidrio, plásticos, entre otros), en cada piso, para una posterior recolección. Los residuos domésticos de cada piso serán dirigidos mediante ductos, hacia las salas de basura del edificio y con acceso directo, pavimentado y especial a la calle pública. El retiro de los residuos domiciliarios s se realizará cada dos o tres días, según el servicio de recolección Municipal.													
4.4.1.2 ACCIONES.															
Nombre		Descripción													
Habilitación de edificio		La habilitación del edificio se llevará a cabo una vez obtenida la Recepción Final. Se estima una cantidad aproximada de 965 habitantes.													
4.4.2 SUMINISTROS BÁSICOS															
Nombre		Descripción													
Energía		La factibilidad de suministro de energía eléctrica será otorgada a través de la empresa del sector y estará de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).													

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Agua Potable y servicios higiénicos	<p>Para esta fase, el suministro de agua potable y alcantarillado será prestado a través de la empresa sanitaria Aguas Andinas, para lo cual se solicitará la conexión a la red pública. En Anexo 1 de la Adenda se adjunta Certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado.</p> <p>Para el abastecimiento de agua potable para los futuros habitantes del Proyecto, se conectará a la red de distribución existente de 100 mm de diámetro, con tubería de AC en acera norte de calle Conde del Maule. Para la descarga de aguas servidas, se conectará a la red de recolección de alcantarillado existente, de 200 mm, de diámetro, con tubería de cemento comprimido, en calle Conde del Maule y de 200 mm, por calle Coronel Godoy. La profundidad aproximada de los colectores es de 4,05 metros.</p>																																											
Obra de drenaje y saneamiento	<p>La solución a la evacuación y drenaje de las aguas lluvias, considerará las características del sitio de emplazamiento, y cumplirá con los parámetros y la tormenta de diseño establecida en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia del Gran Santiago, y de acuerdo a las indicaciones técnicas del SERVIU Metropolitano. En Anexo 7 de la DIA, "Aguas Lluvias" se adjunta Proyecto con los planos asociados. Las aguas lluvias serán drenadas a una profundidad de 3,36 metros desde el nivel del suelo.</p> <p>Todas las aguas provenientes de las cubiertas del edificio, así como de pavimentos y losas bajo jardines, serán conducidas a zanjas de drenaje ubicadas bajo el último subterráneo.</p>																																											
4.4.3 PRODUCTOS GENERADOS																																												
No aplica																																												
4.4.4 RECURSOS NATURALES RENOVABLES																																												
El Proyecto, debido a su tipología, no contempla extraer o explotar recursos naturales renovables.																																												
4.4.5 EMISIONES Y EFLUENTES																																												
4.4.5.1 EMISIONES																																												
Atmosféricas	<p>En la fase de operación las principales emisiones son producto del funcionamiento de calderas y grupos electrógenos.</p> <p>Tabla N° 4 Emisiones en fase de operación</p> <table border="1" data-bbox="435 1141 1396 1365"> <thead> <tr> <th rowspan="2">año</th> <th colspan="10">Contaminante</th> </tr> <tr> <th>CO</th> <th>HC</th> <th>SOx</th> <th>NOx</th> <th>MP_{2,5} comb</th> <th>MP₁₀ comb</th> <th>MP_{2,5} resus</th> <th>MP₁₀ resus</th> <th>MP_{2,5} tot</th> <th>MP₁₀ tot</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>0,0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0,0</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>--</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Anexo 4 Adenda "Estudio atmosférico corregido"</p> <p>La Seremi de Medio Ambiente, se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 145 de fecha 13 febrero de 2019.</p>	año	Contaminante										CO	HC	SOx	NOx	MP _{2,5} comb	MP ₁₀ comb	MP _{2,5} resus	MP ₁₀ resus	MP _{2,5} tot	MP ₁₀ tot	2	0,0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00	3	0,0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	--		0,00	0,00
año	Contaminante																																											
	CO	HC	SOx	NOx	MP _{2,5} comb	MP ₁₀ comb	MP _{2,5} resus	MP ₁₀ resus	MP _{2,5} tot	MP ₁₀ tot																																		
2	0,0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	-	0,00	0,00																																		
3	0,0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	--		0,00	0,00																																		
4.4.5.2 EMISIONES LÍQUIDAS O EFLUENTES																																												
Nombre	Descripción																																											
Residuos líquidos domiciliarios	De acuerdo al Certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 007136, adjunto en el anexo 1 de la Adenda, se estima una población de 965 personas, se tendrá aproximadamente un caudal de aguas servidas de 199 m ³ /día, las cuales serán conducidas a la red de alcantarillado existente.																																											
4.4.5.3 EMISIONES DE RUIDO																																												
Nombre	Descripción																																											
Ruido	<p>En la fase de operación, se identifican como fuentes de ruido: sala de bombas y calderas, grupo electrógeno de 175 kVA, Caldera de 100kW y sala de máquinas.</p> <p>Los resultados para la operación arrojan como resultado el cumplimiento en todos los receptores, debido a que las fuentes de ruido se encuentran encerradas bajo subsuelo, dentro de salas con aislamiento igual a un hormigón armado de 150 mm de espesor.</p> <p>La Seremi de Salud se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019.</p>																																											
4.4.6 RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS																																												
4.4.6.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS																																												
Durante la fase de operación habrá generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) por parte de los habitantes de los departamentos, los residuos, se estiman según lo indicado en la siguiente tabla:																																												
Tabla N°5: Residuos domiciliarios en la fase de operación																																												
N° personas/día	Tasa generación	kg RSD/día	densidad RSD	volumen RSD/día																																								
966	1,53 Kg/hab.día	1.477,98 Kg/día	150 Kg/m ³	9,85 m ³ /día																																								

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Fuente: Tabla 26 de la DIA	
4.4.6.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
No aplica	
4.4.7 SUSTANCIAS QUÍMICAS	
No aplica	
4.4.8 MANTENCIONES	
Se realizarán mantenciones regulares a los grupos electrógenos	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo IV del ICE.
4.5. FASE DE CIERRE.	
4.5.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
Por las características del proyecto, no se contempla fase de cierre	

4.6. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.	
4.6.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2019
Parte, obra o acción que establece el inicio	Excavación masiva.
Fecha estimada de término	Febrero 2022
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción definitiva del edificio
4.6.2. FASE DE OPERACIÓN.	
Fecha estimada de inicio	Septiembre 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción definitiva del edificio y ocupación de los departamentos por los residentes.
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica

4.7 MANO DE OBRA	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	150
Operación	20

5°. Que, durante el proceso de evaluación, se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

Tabla 5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.	
Impacto ambiental no significativo.	<u>Aire</u> : Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. <u>Ruido</u> : Aumento en los niveles de ruido respecto al límite normativo.
Parte, obra o acción que lo genera.	Escarpe, excavaciones, transferencia de material, carguío y volteo de camiones, acopio de material, circulación de camiones por vías internas y/o externas pavimentadas y no pavimentadas. Combustión interna de fuentes móviles y puntuales. Asociadas a las actividades propias de la construcción y al funcionamiento de maquinarias y equipos.
Fase en que se presenta.	Construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Puntos 5.1.1.
<u>Emisiones atmosféricas:</u> Durante las fases de construcción y operación del Proyecto, las emisiones atmosféricas generadas no superaran los límites establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes. En la fase de construcción las fuentes emisoras son puntuales y temporales, por lo que se deben implementar medidas de control para reducir las emisiones de material particulado asociado al polvo fugitivo generado, detallado en el	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Estudio atmosférico corregido disponible en Anexo 04. Estudios de la Adenda (Tabla 47 y Tabla 48).

Ruido:

En la fase de construcción, las principales fuentes de ruido serán las maquinarias: Camión tolva, retroexcavadora, camión mixer, bomba hormigonera, grúa pluma, vibrador de inmersión, sierra circular y martillo hidráulico. Mientras que en la fase de operación, se identifican como fuentes de ruido: sala de bombas y calderas, grupo electrógeno de 175 kVA, Caldera de 100kW y sala de máquinas.

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda, el proyecto sobrepasa el límite establecido en la fase de construcción lo que hace necesario implementar medidas de control, de tal forma de disminuir la inmisión de nivel de presión sonora en los receptores cercanos, las cuales se señalan en la tabla 7.6 de la presente RCA.

Vibraciones:

Respecto a las vibraciones los niveles estimados para la fase de construcción sobrepasan los límites establecidos en la normativa de referencia FTA, en la tabla 4.3.4.3 de la presente RCA, se presentan las medidas de control.

Residuos:

Respecto de los residuos a generar durante el Proyecto, éstos corresponden principalmente a:

- Residuos Líquidos: Se realizará lavado de ruedas de camiones en la fase de construcción mediante el paso de los camiones por una zona (indicada en el plano de Instalación de faenas, adjunto en el Anexo 04 de la DIA), de acuerdo a lo señalado en la observación 1.12 de la Adenda. En obra estará habilitado un sector para el lavado de canoas de camiones mixer con las siguientes especificaciones:
 - Se excavará una piscina de 4 m² de superficie y una profundidad de 0,5 m, la cual estará recubierta con polietileno doble que sobresaldrá 60 cm por el contorno de la excavación.
 - Esta piscina será utilizada para lavar y verter el cemento restante del lavado de las canoas de los camiones mixer.
 - En los procesos de lavados del camión mixer y/o sus canoas, y suponiendo las medidas preventivas surgen efecto, se estima un consumo de 200 L/semana de agua. Se estima que se retire aproximadamente un total de 1,5 m³/mes de escombros.
 - Cuando el pozo se encuentra lleno y evaporada el agua residual, con la lechada endurecida, ésta se demolerá mecánicamente y será trasladada al contenedor de acopio de escombros disponible en obra.
- Los residuos líquidos provenientes del lavado de canoas serán acumulados de manera temporal en la piscina señalada, para luego ser retirados por contratistas autorizados por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana y dispuestos en un lugar autorizado.
- Los Residuos Sólidos Asimilables a domiciliarios “RSA” (domiciliarios, inertes, no peligrosos y peligrosos) serán almacenados en contenedores adecuados y dispuestos en lugares debidamente autorizados por la SEREMI de Salud.

Tabla 5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.

Suelo: El proyecto se emplaza en una Zona Habitacional Mixta, definida por el PRMS. Esta zona admite uso de suelo residencial, equipamiento de todo tipo con excepciones, Actividades Productivas inofensivas e Infraestructura. De esta forma, el Proyecto no se contrapone con los requisitos establecidos en el PRMS ni el PRC aplicable.

Aire: De acuerdo a la información del Anexo 4 de la Adenda, el Proyecto no supera los límites establecidos en el artículo 64 del D.S. N° 31/2016 MMA (PPDA) en la fase de construcción, por lo que no deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones.

Aguas subterráneas: El titular no realizará extracciones de aguas subterráneas y evitará su alumbramiento durante las obras de la fase de construcción, lo anterior debido a que el proyecto cuenta con factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 007136 de 05/09/2018 emitido por la empresa Aguas Andinas S.A., documento que se encuentra adjunto en el Anexo 02 de la Adenda.

Especies en estado de conservación: El sector de emplazamiento del Proyecto es un sector altamente intervenido de la comuna, no existirá explotación, alteración o manejo de superficies con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.2 del ICE.
--	--------------------

El Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

Tabla 5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS, O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS.

Letra a) del artículo 7 del RSEIA: En base a la información indicada por el titular, se establece que en el sitio del proyecto no existe evidencia de la existencia de recursos naturales usados como sustento económico de los grupos humanos que residen en el área de influencia.

Letra b) del artículo 7 del RSEIA: Para evaluar los tiempos de desplazamiento peatonal, se asume el recorrido tanto de los residentes como los nuevos habitantes hacia la estación de metro San Alberto Hurtado, que es la más cercana al proyecto. Según los resultados del Censo 2017, la población presente en esta área es de 3.377 habitantes, de los cuales se estima que el 44,9% hacen uso del metro y el 80% lo harán en horario punta según la finalidad de desplazamiento (69,1% se dirigen al trabajo y el 10,9% a establecimientos educacionales), en base a la encuesta realizada a la población residente presentada en el Anexo 03 de la DIA (ver Figura 5 de la

Adenda Complementaria), es decir, 1.516 personas se desplazan al metro haciendo uso de las calles Conde del Maule y Toro Mazote. Por otro lado, como se indicó anteriormente, el 80% de la población se movilizará en horario punta mañana para dirigirse a su trabajo y centros de estudios, por lo tanto, se estima que 1.213 personas se desplazarán en las dos calles citadas para dirigirse a la estación de metro San Alberto Hurtado. Para la estimación de las velocidades de flujo, y con objeto de evaluar la condición que más se ajusta a la realidad en base a las características de la población flotante descrito en la respuesta de la observación 1 de la Adenda, se consideró una velocidad de desplazamiento de 1,4 (m/s), que corresponde a la velocidad de desplazamiento de mujeres de menos de 50 años.

Adicionalmente, se realizó la estimación de densidades para las calles Conde del Maule y Toro Mazote, a partir de los flujos y dimensiones de éstas, considerando para ello el desplazamiento de 1.213 personas, en la Tabla 10 de la Adenda Complementaria se exponen los resultados de la estimación de densidades peatonales.

En relación al transporte público Transantiago, se estima la utilización de los paraderos del servicio de Transantiago por los habitantes del Proyecto en Horario Punta Mañana (07:30 – 08:30) con respecto a los resultados del “Estudio de Encuestaje” presentado en el Anexo 03 de la DIA, en donde se registró que el 36,1% de los habitantes del área de influencia utiliza como medio de transporte los buses del Transantiago, comportamiento que se proyecta que experimenten los nuevos residentes, de éstos se estima que el 80% se movilizarán en horario punta mañana (según resultados “Estudio de Encuestaje” presentado en el Anexo 03 de la DIA, en donde se expone el 69,1% se dirige al trabajo y el 10,9% a centros de estudio).

Con lo indicado se concluye que no se generaría afectación significativa a la libre circulación, conectividad o tiempos de desplazamiento.

Letra c) del artículo 7 del RSEIA: Las personas inscritas en el servicio de salud pública han disminuido en 4.868 usuarios desde el año 2009 al 2012, con lo cual se puede establecer que existirá capacidad de atención para los habitantes del proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” (1.343 habitantes) en los establecimientos de salud. De acuerdo a lo manifestado por los encuestados, el perfil de los residentes del área de influencia muestra una población que, preferentemente, recurre a la salud privada por sobre la salud pública.

En función a la información presentada en la respuesta a la observación 4.4 de la Adenda, es posible concluir que existirá capacidad de atención para los residentes del proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” que harán uso de los centros de salud público (285 personas).

En cuanto a los establecimientos educacionales, los resultados de la encuesta realizada a los habitantes del área de influencia (ver Anexo 03 de la DIA) dan cuenta que solo el 11% de los encuestados manifiesta que un integrante de su familia asiste a los establecimientos educacionales definidos en el área de influencia.

En cuanto a los establecimientos educacionales, la cantidad de alumnos y alumnas inscritos en establecimientos educacionales de la comuna ha bajado desde el año 2007 al 2014 en 5.567 matrículas, un número definitivamente superior a la cantidad que aportará el proyecto que se ha calculado en 165 estudiantes (Tabla 15, del anexo 3, sub anexo 5 de la DIA), además, los resultados de la encuesta realizada establece que los estudiantes asisten en su mayoría a establecimientos fuera de la comuna de Estación Central. Por lo tanto, se puede señalar que la incorporación de nuevos residentes en edad escolar no incrementará significativamente la demanda de matrículas en los establecimientos educacionales de la comuna de Estación Central.

Letra d) del artículo 7 del RSEIA: Respecto de la existencia de comunidades y/o asociaciones indígenas, dentro del área de influencia de medio Humano del Proyecto, no se ha registrado evidencia ni información referida a su existencia. (Utilizando herramienta informática obtenida desde el sitio web: www.conadi.cl, “Sistema de información territorial Indígena” actualizado a abril de 2018).

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Puntos 6.3 del ICE.
--	---------------------

El Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Tabla 5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR.

Debido a la tipología del Proyecto y a lo indicado en Anexo 04. Análisis Territorial para la Evaluación de la DIA, se evidencia que el Proyecto no se localiza cercano a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, para ello se efectúa un análisis empleando un área de influencia de 3 km desde el centro que conforma el polígono del Proyecto. Adicionalmente, del mismo análisis se concluye que el Proyecto no se localizará en recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental en términos de la extensión, magnitud o duración de la intervención de las partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.4 del ICE.
--	--------------------

El Proyecto no afectará poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares; tampoco afectará el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Tabla 5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

<p>Debido a la tipología y emplazamiento del Proyecto, éste no obstruirá la visibilidad y tampoco alterará atributos de zonas con valor paisajístico. Así mismo, éste no obstruirá atributos de una zona con valor paisajístico, en términos a la duración o magnitud de la alteración.</p> <p>Según la “Guía de Evaluación de impacto Ambiental sobre valor paisajístico en el SEIA” (Servicio de Evaluación Ambiental, 2013), el Proyecto se emplaza dentro de la macrozona Centro, subzona Cuencas y Valles. Al analizar los componentes biofísicos del paisaje, es decir, la expresión visual de componentes bióticos y físicos, a través de fotografías e inspección visual del área de emplazamiento del Proyecto, se puede determinar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el Proyecto no alterará los atributos ni el acceso de una zona con valor paisajístico ni obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico y turístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico y turístico.</p>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.5 del ICE.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.	
<p>Tabla 5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL.</p> <p>Del análisis territorial disponible en el Anexo 04. Análisis Territorial para la Evaluación de la DIA, se identifica la cercanía del Proyecto a un monumento histórico “Escuela de Artes y Oficios”, cercano a 0,72 km, en la comuna de Estación Central no se registran Inmuebles de Conservación Históricas ni Zonas de Conservación Histórica; durante la construcción y operación del Proyecto, no se removerá, destruirá, excavará, trasladará, deteriorará, intervendrá, o modificará de forma permanente, ningún Monumento Nacional de aquellos definidos por Ley.</p> <p>En el sitio en que se emplazará el Proyecto no existe evidencia de que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano. Lo anterior se corrobora en lo expuesto en el Informe de Caracterización Grupo Humano presentada en el anexo 3 de la DIA.</p>	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico.	Punto 6.6 del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales y pronunciamiento, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS.

6.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de Residuos no Peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<p>Durante la fase de construcción, se generarán residuos propios de las actividades de construcción que corresponderán a residuos asimilables a domiciliarios, escombros y restos de materiales.</p> <p>Se contará con un patio de Acopio Temporal de Residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos generados en la faena.</p> <p>El sitio de almacenamiento temporal de residuos se ubicará en un sector de terreno contiguo a la zona de faena. Las demarcaciones a utilizar para el acopio de estos residuos (no peligrosos) serán del tipo malla raschel o similar, empleando, adicionalmente, señalética altamente visible.</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el titular en la Adenda, respuesta 3.1, los contenedores que se dispondrán al interior del terreno durante la fase de construcción contarán con cubierta impermeable.</p> <p>Para la fase de operación se ha diseñado un sistema de recolección por ductos hacia las dos salas de basura localizadas en la planta del primer piso, además se habilitará una zona de precarguio de basura, tal como se ilustra en la figura 8 de la Adenda. Se deberá cumplir con Resolución N° 7328 “Normas Sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” y la normativa atingente al manejo de residuos.</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	Además, se menciona que el Proyecto contempla
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto, indicando lo siguiente: “(..). 2.1.1 Durante la etapa de construcción del proyecto, los contenedores contarán con cubierta impermeable. 2.1.2 Para los residuos asimilables a domésticos generados durante la etapa de operación del proyecto, se propone la implementación y funcionamiento de sistemas destinados a la acumulación y recolección, considerando salas de basura para el manejo de los residuos para cada torre. El titular deberá cumplir con la normativa sanitaria, en este caso, la Resolución N° 7328 “Normas Sobre Eliminación de Basuras en Edificios Elevados” y la normativa atinente al manejo de residuos, aspectos que serán evaluados una vez que el titular ingrese los proyectos sectoriales.(..).”

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos se ubicará en un sector de terreno contiguo a la zona de faena. En ésta área existirá una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, la cual se instalará sobre una base de hormigón, cumpliendo los requerimientos del Decreto Supremo N° 148/2003 del Ministerio de Salud y las características constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Traslado de materiales, circulación de camiones y vehículos.
Forma de cumplimiento	En la construcción: Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán tomando las medidas necesarias para captar y minimizar el polvo que tales actividades pudieran generar hacia la comunidad o en las áreas de trabajo. En la operación: Mantenciones regulares al grupo electrógeno de emergencia ubicado en el primer subterráneo.
Indicador que acredita su cumplimiento	En la Construcción <ul style="list-style-type: none"> - Registros asociados a mantenciones de maquinarias y revisiones técnicas - Registro fotográfico de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones, entre otros. - Registro en obra (fotográfico u otro) que corrobore la correcta ejecución de las actividades de carga y descarga - Registro de mantenciones al día de maquinarias y camiones (revisiones técnicas). En la Operación <ul style="list-style-type: none"> - Boleta o factura que corrobore las fechas de las mantenciones del grupo electrógeno. - Programa (calendarización) de mantenciones regulares al grupo electrógeno mediante servicios autorizados

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

7.2. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 31/2016 MMA. Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Traslado de materiales, circulación de camiones y vehículos. Grupo electrógeno.
Forma de cumplimiento	<p>Durante la fase de construcción se producirán emisiones atmosféricas relacionadas a demolición, escarpe, perforaciones, excavaciones, acopio de material, carga y descarga de camiones, tránsito por caminos pavimentados al interior del sitio y emisiones de combustión de maquinarias y vehículos. Mientras que en la fase de operación las principales emisiones son producto del funcionamiento de calderas y grupos electrógenos.</p> <p>Tal como se aprecia en el informe de estimación de emisiones atmosféricas, adjunto en el Anexo 4 de la Adenda, el Proyecto no supera los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 del MMA en ninguna de sus fases, según las emisiones equivalentes tanto para MP2,5 como para MP10, según las Tabla 47 y Tabla 48 del anexo 4 de la Adenda.</p> <p>Adicionalmente el titular señala, en el mismo anexo, las siguientes acciones correctivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre temas de carácter ambiental relacionados con prevención de contaminación en las faenas. - Se instalarán señales de reducción de velocidad y velocidad máxima permitida dentro de la zona donde se emplaza el proyecto. - Realizar el transporte de materiales en camiones encarpados mediante lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, antes de salir del sitio del proyecto, de modo tal de evitar la caída de materiales y el desprendimiento de polvo en el trayecto del vehículo. - Se controlará los límites máximos de carga; es decir, mantener un nivel por debajo del máximo de la tolva, además de implementar un plan de seguimiento para esta medida con prohibición del uso de carpas que no cumplan con las características mencionadas; por ejemplo, el uso de malla tipo "raschel", pues este tipo de malla no cumple con las características señaladas. - Se realizará diariamente la limpieza de las calles pavimentadas (en frente del proyecto, incluyendo veredas y calzadas). - Se humectarán los caminos no pavimentados por donde exista circulación vehicular de tal manera que se disminuya el levantamiento de material particulado, lo que se realizará a través de una hidrolavadora o vehículo similar que permita el riego de los caminos, en el frente del proyecto. - El recinto del proyecto debe contar con una barrera perimetral del tipo malla "raschel" u otra que impida la dispersión de polvo fugitivo, Ésta se instalara alrededor de todo el perímetro del recinto, - Se prohibirá la quema de materiales o desechos para calentar alimentos o calefacción, entre otros. - Se reforzarán las medidas de mitigación y evitar la realización de actividades que generen emisiones de material particulado y gases durante los períodos en que se decrete Alerta, Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental. <p>La Seremi de Medio Ambiente, se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 145 de fecha 13 febrero de 2019.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra (fotográfico, check list, inspección visual, entre otros) del cumplimiento de las medidas propuestas en el Estudio atmosférico.

7.3. Obligatoriedad de declarar emisiones	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 138/2005 Obligatoriedad de declarar emisiones, Minsal.
Fase del Proyecto a la	Operación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Grupos electrógenos de emergencia
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla la instalación de un grupo electrógeno de emergencia. El Titular realizará la declaración de emisiones de contaminantes (si corresponde) ante la Autoridad Sanitaria respectiva.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso de la Declaración de Emisiones de grupos electrógenos y calderas generadoras de agua caliente (si aplica)

7.4. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas – vialidad y transporte.
Norma	D.S. N° 75/1987 Establece condiciones para el transporte de cargas que indica, MTT.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de carga, en caso de que sea necesario.
Forma de cumplimiento	Los camiones que transporten materiales serán cubiertos correctamente, por lo que no se producirán escurrimientos o caídas involuntarias, adicionalmente los camiones al salir del terreno del Proyecto serán controlados en cuanto a su nivel de carga.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Exigencia contractual. Registro fotográfico de ingreso de camiones encarpados. Registro de ingreso/egreso de la obra. Los camiones que transporten tierra de excavaciones o material para relleno deben estar encarpados.

7.5. Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Medianos que indica	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Norma	D.S. N° 54/1994 Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Medianos que indica, MTT.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vehículos motorizados medianos que participen en el desarrollo del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Verificar que los vehículos que ingresan a la obra tengan su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro de revisiones técnicas al día de vehículos asociados a la ejecución del proyecto.

7.6. Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica	
Componente/materia:	Emisiones sonoras.
Norma	D.S. N° 38/2011, Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica, del MMA.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Uso de maquinarias
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En la fase de construcción, las principales fuentes de ruidos son producto de las maquinarias que se utilizan: Camión tolva, retroexcavadora, camión mixer, bomba hormigonera, grúa pluma, vibrador de inmersión, sierra circular y martillo hidráulico. Mientras que en la fase de operación se identifican como fuentes de ruido a: sala de bombas y calderas, grupo electrógeno de 175 kVA, Caldera de 100kW y sala de máquinas. Los puntos receptores se encuentran emplazados en una zona llamada Zona Habitacional Mixta, definida por el PRMS. Esta zona admite uso de suelo

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

residencial, equipamiento de todo tipo con excepciones, Actividades Productivas inofensivas e Infraestructura. Debido a esto, la zona en donde se emplazan los receptores se homologaría como Zona III según el D.S. N°38/11 del MMA y Resolución Exenta N°491/16 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda, el proyecto sobrepasa el límite establecido en la fase de construcción lo que hace necesario implementar medidas de control, de tal forma de disminuir la inmisión de nivel de presión sonora en los receptores cercanos, estas son:

- Cierre de obra: El cierre parcial del perímetro de la obra con una barrera de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,22 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto, la barrera debe ser instalada en el deslinde del proyecto para las etapas de demolición y excavación. En el caso de que se esté llevando a cabo la obra gruesa de una torre junto con la excavación de otro sector del predio, se deberá tener una barrera perimetral que encierre todo el predio y además otra barrera al interior que encierre solo el sector de la torre en la cual se estarán llevando las labores de obra gruesa. Para el resto de las situaciones en las cuales se lleve a cabo solo la obra gruesa de una de las torres, la barrera deberá encerrar únicamente el perímetro que incluya el espacio de construcción de dicha torre. La materialidad de dicha barrera corresponde a madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor, esta configuración de materiales para el deslinde de la obra posee una densidad superficial de 10 kg/m², figura 5.1 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda.
- Barreras acústicas móviles y áreas de camiones o maquinaria pesada: Se propone utilizar principalmente en placas compactadoras. La barrera acústica debe poseer los siguientes componentes: paneles acústicos modulares (Sistema machihembrado), material acústico absorbente con protección, perfilera estructural para soporte vertical y horizontal de paneles acústicos, sistema de fijación móvil con resistencia de carga. Además, se propone la instalación de cobertizos acústicos para encerrar fuentes de ruido tal como taladros y herramientas de corte en general. Por otra parte, se debe definir un área de carga y descarga de camiones, la cual debe estar delimitada por barreras acústicas de 4,88 m de altura con cumbrera de 1 m inclinadas en 45° la cual debe estar conformada de la misma materialidad propuesta en el punto 5.1.1 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda.
- Medidas generales y de carácter administrativo: Como medida general se recomienda mantener lo más alejado posible de puntos receptores todas aquellas maquinarias que generen altos niveles de presión sonora, como por ejemplo herramientas de corte, perforación y demolición principalmente. Asimismo, se recomienda reducir en el mínimo posible, el uso simultáneo de herramientas y maquinarias ruidosas. Como medida complementaria se propone instalar barreras acústicas flexibles, figura 5.4 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la Adenda, en los vanos de la estructura a medida que se avanza en la obra gruesa, esta barrera debe estar constituida de vinilo de alta densidad y material desacoplador que proporcione una atenuación de 20 dB en 250 Hz.

A modo de medidas de control de carácter administrativo, se deberá contemplar lo siguiente:

- Mantener el correcto estado de mantención de las distintas maquinarias.
- Evitar el uso de silbatos y bocinas tanto al interior de la obra como en el ingreso a esta desde la calle.
- Procurar que el tránsito de camiones en la obra, se realice a las menores velocidades posibles.
- Los camiones deberán mantener el motor apagado cada vez que no requieran encontrarse en movimiento.
- Evitar situaciones de botadero de escombros a gran altura.
- Evitar actividades de corte en puntos cercanos a receptores sensibles.

De esta forma, el proyecto cumple con la normativa aplicable, lo que se indica en el punto 5.3 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la Adenda.

	La Seremi de Salud se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de la implementación de las medidas dispuestas en el Estudio acústico y vibraciones.

7.7. Reglamento de transportes de cargas peligrosas por calles y caminos	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Norma	D.S. N° 298/1995, Reglamento de transportes de cargas peligrosas por calles y caminos
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	El Titular velará porque en todo momento que se realice transporte de cargas peligrosas asociadas al Proyecto se ajuste a lo indicado en este decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro en obra del transportista y de las características de los camiones que efectúan el transporte de sustancias peligrosas.

7.8. Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas	
Componente/materia:	Sustancias Peligrosas.
Norma	D.S. N° 43/2016, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, Minsal.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	El Titular contará con una bodega de almacenamiento para sustancias peligrosas.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro de instalación de sitio de almacenaje temporal de sustancias peligrosas según lo indicado en el reglamento. Registro en obra de inspección interna constante del sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas.
7.9. Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos	
Componente/materia:	Residuos Peligrosos.
Norma	D.S. N° 148/2003, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos, Minsal.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de Residuos Peligrosos.
Forma de cumplimiento	Se utilizarán contenedores diferenciados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente sellados, almacenados temporalmente en bodega de RESPAL. Serán retirados por empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados. - Inspección interna constante del sitio de disposición temporal de residuos peligrosos. - Registro en obra de los comprobantes de retiro, transporte y disposición final por personas autorizadas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

7.10. Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.	
Componente/materia:	Vialidad.
Norma	D.S. N° 158/1980 del MOP. Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Requerimientos viales
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción del Proyecto se contempla el transporte de camiones con carga hacia y desde la obra. El titular velará porque en todo momento los camiones involucrados en cualquiera de las fases del Proyecto cumplan con esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en obra de la cantidad de materiales a transportar (guía de despacho, boleta, factura, entre otros). - Registro en obra de la carga máxima que transportan los camiones que ingresan y egresan de la zona de construcción del Proyecto.

7.11. Prohíbe la circulación de vehículos de carga en vías que indica.	
Componente/materia:	Vialidad.
Norma	D.S. N° 18/2001 MINTRATEL. Prohíbe la circulación de vehículos de carga en vías que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Servicios de transporte.
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a esta norma, haciéndola exigible en todos los contratos, subcontratos y/o mediante glosas incluidas en las órdenes de compra de servicios de transporte.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en obra de la cantidad de materiales a transportar (guía de despacho, boleta, factura, entre otros). - Registro en obra de la carga máxima que transportan los camiones que ingresan y egresan de la zona de construcción del Proyecto.

7.12. Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país.	
Componente/materia:	Vialidad.
Norma	D.S. N° 200/1993 del MOP. Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de maquinarias.
Forma de cumplimiento	El Titular velará porque en todo momento los vehículos que circulan por las vías urbanas del área de influencia directa del Proyecto cumplan este decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en obra de la cantidad de materiales a transportar (guía de despacho, boleta, factura, entre otros). - Registro en obra de la carga máxima que transportan los camiones que ingresan y egresan de la zona de construcción del Proyecto.

7.13. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840.	
Componente/materia:	Vialidad.
Norma	D.S. N° 850/1998 del MOP. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	Requerimientos viales.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a las exigencias contenidas en la normativa referente a la protección y regulación de los caminos públicos, que establecen el peso y dimensiones máximas de los vehículos que pueden circular por ellos. En caso de exceder los pesos o dimensiones máximos de los vehículos que pueden circular por los caminos públicos, se solicitará previamente autorización a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de autorización de la Dirección de Vialidad, en caso de ser necesario.

7.14. Ley 17.288 de Monumentos Nacionales del Mineduc.	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Norma	Ley N° 17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.
Otros cuerpos legales	Decreto Supremo N° 484/1990, Reglamento de la Ley 17.288, Ministerio de Educación.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante el inicio de la fase de construcción se realizarán excavaciones y movimientos de tierras.
Forma de cumplimiento	Si durante la ejecución de cualquiera de las actividades de la fase de construcción del Proyecto, se produce algún hallazgo de ruinas o cualquier tipo de restos arqueológicos se paralizarán inmediatamente las obras y se dará aviso a Carabineros y al Consejo de Monumentos Nacionales.
Indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento	Registro de aviso realizado al Consejo de Monumentos Nacionales, ante eventuales hallazgos realizados en la ejecución de las obras. Registro de paralización de obras en caso de hallazgo.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300

Tabla 8.1. Condiciones o exigencias
<p><input type="checkbox"/> El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección General de Aguas, en su Oficio Ord. N° 159 de fecha 7 de febrero de 2019, el que señala:</p> <p>“1. Que, el suministro de agua será provisto por la empresa Aguas Andinas S.A, según lo declarado en el Adenda 1.</p> <p>2. Que, tal como se informó al Titular durante el proceso de evaluación, que el área de proyecto corresponde a un Área de Restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas, Acuífero Maipo, Sector Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado como Área de Restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas, de acuerdo a Resolución DGA N° 286, del 01 de Septiembre de 2005 modificada por Resolución DGA N° 231, del 11 de Octubre de 2011, el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico.</p> <p>3. Que, en Respuesta 1.27 del Adenda 1, el Titular acoge la siguiente medida para ser incorporada en el Plan de Contingencias y Emergencias, la que resulta relevante pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el Art. 11 del RSEIA :</p> <p>’Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, el Titular debe considerar que el Plan de Contingencias y Emergencia establezca que tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la SMA, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

- conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).
- iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.
 - v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.
 - vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales’.
4. Que, en Respuesta 1.30 del Adenda 1, el Titular compromete la siguiente medida a ser aplicada ante la ocurrencia de accidentes que afecten los recursos hídricos del área de proyecto, la que resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto, pues se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el Art. 11 del RSEIA. Por tanto, se establece que:
'Ante la ocurrencia de accidentes que afecten recursos hídricos (superficiales y subterráneos), el Titular debe considerar que el Plan de Contingencia y Emergencia establezca que en caso de ocurrencia de un accidente es necesario informar inmediatamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, antes de 24 h, señalando lo indicado a continuación y además dicho Plan debe ser entregado al personal de la empresa y contratistas y a las diferentes autoridades que eventualmente participarían en el manejo en terreno de una emergencia:
- i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.
 - ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación.
 - iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.
 - iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (Sólo en caso de accidentes).'
5. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Edificio Conde del Maule 4181”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 155 del RSEIA, de competencia de la DGA.
6. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Edificio Conde del Maule 4181”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 156 del RSEIA, de competencia de la DGA.
7. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Edificio Conde del Maule 4181”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 157 del RSEIA, de competencia de la DGA.
8. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Edificio Conde del Maule 4181”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 158 del RSEIA, de competencia de la DGA.
- (...) 10. Otras Consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
- a) Que, el Titular debe tener presente que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados en la Fase de Construcción del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final siendo necesario mantener un registro, a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico. En Respuesta 1.17 del Adenda 1, el Titular compromete mantener registro de la disposición final de materiales.”
- El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría Regional ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, en su Oficio Ord. N° 1713 de fecha 18 de febrero de 2019, el que señala:
- “1. El titular deberá materializar todas las medidas de mitigación que han resultado de la aprobación del Análisis Vial Básico, como consta en el Ord.SM/AGD/N° 8060 del 13.09.18, antes de la recepción final de las obras.
 2. En relación al punto anterior, cualquier modificación según lo aprobado, deberá ser informado a esta Secretaría Regional Ministerial.
 3. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.
 4. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto
 5. Se deberán habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.
 6. Para la fase de construcción se deberá realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
 7. Los camiones de transporte utilizados, deberán contar con la revisión técnica y de gases al día.

8. Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita
9. El acceso deberá encontrarse en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
10. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
11. Se deberá privilegiar el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones
12. Se capacitará a los trabajadores involucrados en materia de señalización de tránsito de obras provisionarias.
13. No deberá realizarse acopio de materiales en la vía pública.
14. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en el capítulo N°5 “Señalización transitorias y medidas de seguridad para trabajos en la vía” del manual de señalización de tránsito y sus anexos.”

El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, en su Oficio Ord. N° SRM RMS N° 131/2019 (sea-seia-adenda compl.) de fecha 24 de mayo de 2019, el que señala:

“Se deberá proceder a la instalación temporal de distintivos de identificación de los camiones, tales como letreros adhesivos u otros sistemas que permiten superar lo relativo a la temporalidad y alternancia con otros proyectos. Es necesario insistir en la condición pues existen precedentes de soluciones operativas o prácticas en otros proyectos ingresados al SEIA. La medida surgió de procesos de evaluación y calificación ambiental de otros proyectos en la región, y ha quedado consignada en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de dichos procesos. Algunos de estos procesos, con dicha medida incluida, han sido fiscalizados por la Superintendencia de Medio Ambiente. A lo anterior se agrega el hecho de que la medida no apunta sólo al desprendimiento de carga, sino que también al acaecimiento de otro tipo de contingencias en las rutas.

-Restaurar a su estado original cualquier vía, espacio, u otra infraestructura pública que resultase afectada por acciones y actividades del Proyecto.

-Tener presente que cualquier iniciativa o acción que producto del presente proyecto pudiere eventualmente implicar algún tipo de intervención en vialidad de tuición del MOP, debe ser previamente presentada y aprobada por los Servicios competentes de este organismo.”

El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, en su Oficio Ord. N° 8913 de fecha 9 de agosto de 2018, el que señala:

“Los proyectos de pavimentación y de soluciones de aguas lluvias de vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el Serviu Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).”

El titular deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, en su Oficio Ord. N° 948 de fecha 14 de febrero de 2019, el que señala:

“(..).1.3.2 En relación a los residuos generados durante la etapa de construcción, se hace presente al titular que:

- *Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios, deberán ser dispuestos en rellenos sanitarios autorizados por esta Secretaría Ministerial de Salud.*

- *Los residuos sólidos inertes generados, deberán ser eliminados en actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros.*

- *Los listados de destinatarios y transportistas de residuos peligrosos, no peligrosos y de las actividades autorizadas para la disposición de residuos de la construcción y escombros, están disponibles en la página web www.asrm.cl.*

1.4.1 Dado que al inicio de la etapa de construcción será necesario utilizar baños químicos, se hace presente que será responsabilidad del titular la instalación, mantención, limpieza y transporte de estos servicios higiénicos provisionarios, considerando además que:

- *El número mínimo de artefactos, se debe calcular en base a la tabla del artículo 23 del DS 594/99 del MINSAL.*

- *Las duchas portátiles deberán contar con un sistema de conducción y recolección, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad.*

- *Los baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m del área de trabajo.*

- *El punto de descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio Uso de Colectores suscrito con la respectiva empresa sanitaria, que autoriza dicha descarga.*

1.5.1 Respecto de las aguas de lavado de ruedas y de las canoas para la etapa de construcción, tanto los residuos líquidos como lodos deberán ser dispuestos en lugar Autorizados, como residuos peligrosos si estos contienen restos de aceites, grasas u otro contaminante. (...)”

Tabla 8.2. Observación

Se hace presente que la Ilustre Municipalidad de Estación Central, se pronuncia de manera tardía a la emisión del ICSARA Complementario, por lo que las observaciones realizadas no fueron incorporadas. Las observaciones realizadas en su Oficio Ord. N° 1800/05/2019, fueron las siguientes:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

"(...) 2.- Se reitera lo solicitado en el ORD. N° 1800/17/2018 del 24.08.2018, punto N°1.4, en donde se solicita que "El proyecto debe considerar la ejecución y recepción de las obras de urbanización por todos los frentes del proyecto, por el frente de las propiedades ubicadas inmediatamente al norte del proyecto por calle Coronel Godoy, vereda oriente, hasta la esquina con Av. Ecuador, y la actualización de las obras de pavimentación para el frente del edificio ubicado inmediatamente al oriente del presente proyecto, tales como aceras, arborización, etc., conforme a las especificaciones de obras exteriores adjuntas de la DOM, cuyo plano deberá formar parte del Permiso de Edificación correspondiente", en cuanto a que no fue considerado.

Además, se deberá reubicar el tramo de urbanización por Coronel Godoy, el cual solicitaba "urbanización por el frente de las propiedades ubicadas inmediatamente al norte del proyecto por calle Coronel Godoy, vereda oriente, hasta la esquina con Av. Ecuador", dejando únicamente la urbanización del predio ubicado inmediatamente al norte del presente proyecto por calle Coronel Godoy, y reubicar también la urbanización por la vereda oriente de Coronel Godoy, entre Conde del Maule y Alameda.

3.- Se reitera lo solicitado en el del oficio citado anteriormente, en donde se solicita que "La presente DIA considere un proyecto de alumbrado peatonal para su aprobación por parte de la DOM, junto a su correspondiente ejecución previa a la Recepción Final del edificio, debido a que existen problemas de seguridad en el sector que pueden afectar de manera negativa el entorno del medio humano, dimensionado dentro del área de influencia del proyecto. Este proyecto deberá realizarse por calle Coronel Godoy, vereda poniente, entre Alameda y Conde del Maule, y por calle Coronel Godoy, veredas oriente y poniente, entre Conde del Maule y Av. Ecuador, según exigencias de la DOM.", en cuanto a que no fue considerado dentro de los compromisos voluntarios.

4.- Se reitera lo solicitado en el punto 1.8, del oficio citado anteriormente, en donde "Se solicita la reparación de los sumideros de aguas lluvia ubicados en la esquina suroriente de Av. Ecuador con Coronel Godoy, en la esquina nororiente de Av. Ecuador con Francisco Javier. Se solicita su normalización, en caso de no encontrarse conectados a un sumidero de aguas lluvia.", en cuanto a que no fue considerada dicha medida.

5.- Se reitera lo solicitado en el punto 1.9, del oficio citado anteriormente, en donde "Se solicita que el presente proyecto considere la ejecución de un tramo de 500 metros lineales de ciclo vías. La ubicación de dicho tramo será determinado por la DOM y la DTPM, y será de acuerdo al Plan Maestro de Ciclovías, el cual se encuentra actualmente en desarrollo por parte de la Municipalidad", en cuanto que dicha medida no fue considerada."

En relación a las observaciones planteadas por el municipio, se puede indicar lo siguiente:

Respecto a la pregunta 2, el titular en la respuesta 1.26 de la adenda señala lo siguiente: "El proyecto considera la ejecución y urbanización de las veredas consideradas en el proyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP) aprobado por DOM Estación Central. Esto considera pavimentos de aceras, arborización y otros, conforme a las especificaciones para obras exteriores de la DOM consideradas en dicha aprobación. El proyecto Tratamiento de Espacio Público (TEP) aprobado se encuentra disponible en el Anexo 02 de la DIA (VER PLANO "ECDM4181_Plano Veredas aprobado")."

En relación a la pregunta 3, en la respuesta 6.5 de la Adenda el titular señala lo siguiente: "se aclara que el Proyecto sólo considera alumbrado público según lo indica el proyecto de Tratamiento de Espacio Público (TEP) aprobado por DOM Estación Central, el cual contempla alumbrado público en el entorno del Proyecto. En el Anexo 02 de esta Adenda se adjunta el plano "ECDM4181_Tratamiento de Espacio Público aprobado"

Respecto a la consulta 4, el titular aclara en la respuesta 1.10 de la adenda que el proyecto no considera la reparación de los sumideros de aguas lluvia como los ubicados en la esquina suroriente de Av. Ecuador con Coronel Godoy, en la esquina nororiente de Av. Ecuador con Francisco Javier.

En relación a las ciclovías, el titular señala en la respuesta 9.4 de la adenda que el proyecto no considera su ejecución.

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1. Compromiso voluntario 1	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Plan de comunicación e informaciones a los vecinos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Comunicar e informar a los vecinos del sector sobre las actividades a desarrollar durante la fase de construcción del proyecto, además de canalizar consultas o reclamos.</p> <p>Descripción: El Plan de Comunicación incluye la entrega, a quien lo solicite, de cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, así como también la instalación de un aviso dirigido a los vecinos, el que estará ubicado en el acceso a la obra. En él se indicará la vía donde se podrá canalizar las consultas. En Anexo 05. "Plan de Comunicación e información a los vecinos" de la DIA se adjunta un formato tipo de las cartillas informativas y un ejemplo del aviso ubicado en el acceso de la obra.</p> <p>Justificación: Para no sorprender a la comunidad aledaña con los trabajos que se estén desarrollando en el interior del previo donde se emplazará el proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: Cartel informativo al ingreso del sector de obras._</p> <p>Forma: El letrero contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duración de las obras. - Horario de las obras. - Días de la semana en los cuales se trabajará. - E-mail de contacto para recoger reclamos o sugerencias de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan las molestias._ <p>Oportunidad: Se aplicará al inicio de cada faena, señalando las actividades a realizar y las medidas de mitigación a aplicar, durante toda la fase de construcción del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de la cartillas o folletos que se entregaran a los vecinos Registro fotográfico (cartel informativo, por ejemplo)
Forma de control y seguimiento	Registro de posibles reclamos por los vecinos de ejecución de las obras
Referencia	Tabla 10.1.1 de ICE.

9.2. Compromiso voluntario 2	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Capacitación a trabajadores en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Que trabajadores tenga claridad del modo de operar en caso de hallazgo</p> <p>Descripción: Se realizarán capacitaciones a los trabajadores referidos al modo de operar en el caso que se efectuó un hallazgo arqueológico o paleontológico durante la fase de construcción del proyecto</p> <p>Justificación: Asegurar la protección de posibles hallazgos arqueológicos</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: área del proyecto._</p> <p>Forma En caso de haber hallazgo en la fase de construcción</p> <p>Oportunidad: Previo a la fase de construcción</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de realización de capacitación
Referencia	Tabla 10.1.2 de ICE.

9.3. Compromiso voluntario 3	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Implementación de sistema de cámaras de seguridad
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Mejorar la seguridad del sector.</p> <p>Descripción: De acuerdo a conversaciones con la Junta de Vecinos Libertad N°1, se acordó instalar 4 cámaras de seguridad en la intersección de Placilla con Conde del Maule, vereda norte. Se instalarán 4 cámaras con visión nocturna, con calidad full hd, con visión desde av. Placilla hacia el interior de cada calle, las cámaras enfocarán 4 puntos de visión, hacia calle Placilla norte, Placilla sur, Conde del Maule este y Conde del Maule oeste. Se propone la instalación de cuatro cámaras de seguridad, con sus respectivos componentes (Hcvr 4 canales full HD, Cable UTP exterior, Fuentes poder 12 v 2 a, Balun pasivo auto ponchable, Disco duro 2tb).</p> <p>Justificación: Responder a las necesidades de mejoramiento de la seguridad del sector</p>
Lugar, forma y	Lugar: Intersección de calle Placilla con Conde del Maule, en el poste existente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

oportunidad de implementación	donde existía otra cámara de seguridad, la cual se encuentra dañada, según lo manifestado por la representante de la Junta de Vecinos. <u>Forma:</u> Se instalarán cuatro cámaras de seguridad, las que enfocarán 4 puntos de visión, hacia calle Placilla norte, Placilla sur, Conde del Maule este y Conde del Maule oeste. <u>Oportunidad:</u> Se habilitarán durante la fase de construcción
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de la instalación de las cámaras. Registro de un álbum fotográfico, que acredite la instalación y funcionamiento de las cámaras de seguridad
Referencia	Tabla 10.3.3 de ICE.

9.4. Compromiso voluntario 4	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Incorporar en el sector una zona de esparcimiento para los vecinos y futuros residentes del Proyecto <u>Descripción:</u> Incorporación de un sector de juegos, dado que el sector carece de lugares de recreación. Se propone la incorporación de mobiliario urbano (2 bancas, un basurero) y dos columpios, en platabanda existente en el área de influencia de medio humano, lo cual será definido en conjunto con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Estación Central. <u>Justificación:</u> Responder a las necesidades transmitidas por la Junta de Vecinos Libertad N° 51, sobre la carencia de espacios públicos existentes en el sector.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Platabanda determinado en conjunto con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Estación Central. <u>Forma:</u> Se instalará mobiliario urbano (dos bancas y basurero) y juegos infantiles (dos columpios). El proyecto de tratamiento de espacio urbano referido a la recuperación de platabanda se presentará ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, en donde se señalarán todos los mobiliarios y juegos infantiles a incorporar en dicho proyecto y además se cumplirán con los requerimientos solicitados por el organismo evaluador. <u>Oportunidad:</u> El Proyecto se desarrollará antes de la recepción final del edificio.
Indicador que acredite su cumplimiento	Aprobación del proyecto de tratamiento de espacio urbano/recuperación de platabanda con mobiliario urbano y juegos infantiles, con la autorización de la DOM
Referencia	Tabla 10.3.4 de ICE.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. Riesgo o contingencia “Incendio”	
Riesgo o contingencia	Incendio
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la obra
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe tener libre acceso a la calle y a los grifos para incendio durante todo el tiempo que dure la construcción. - Se deben colocar carteles claramente visibles con la ubicación del extintor de incendios más cercana. Además, se debe colocar el número de Teléfono de los Bomberos cerca de todos los aparatos de teléfono (132). - Se debe proteger adecuadamente la madera, los combustibles, la ropa, etc. - No se deben tener calefactores en los lugares donde se almacenan residuos combustibles y si la calefacción es necesaria, se debe planear de modo que no se sobrecalienten los materiales y que tengan ventilación adecuada. En todos estos sitios se deben colocar carteles con la “prohibición de fumar” claramente visibles y se debe cuidar que se obedezcan siempre. - Realizar una adecuada inspección por parte del ITO, poniendo énfasis en: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El equipo y la instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> La provisión de líquidos y materiales inflamables. <input type="checkbox"/> Las zonas cercanas a donde se realizan las labores de soldaduras, especialmente si ésta se realiza en lo alto. <input type="checkbox"/> Debajo y cerca de techos calientes. <input type="checkbox"/> Todos los lugares expuestos a las chispas o al calor. <input type="checkbox"/> Los compresores, los generadores de motor y otros equipos de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	<p>combustión interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener orden y limpieza en la obra: El desorden y la falta de limpieza constituyen un riesgo que el contratista puede evitar. - Realizar capacitaciones a trabajadores en el uso de extintores.
Forma de control y seguimiento	Registro de la correcta materialización de las medidas propuestas
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de incendio. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

10.2. Riesgo o contingencia 2 “Derrame de sustancias químicas o peligrosas”	
Riesgo o contingencia	Derrame de sustancias químicas o peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Limitar la cantidad de materiales peligrosos para minimizar el riesgo y alcance de los derrames. - Almacenar los materiales bajo techo y alejados de puertas y drenajes para evitar descargas accidentales al medio ambiente. - Al trasladar o distribuir materiales, manejarlos correctamente para prevenir derrames - Usar recipientes dobles para el transporte de materiales - Realizar capacitación a trabajadores en el uso, manejo y almacenaje de sustancias y residuos peligrosos
Forma de control y seguimiento	Registro en faena del correcto almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>Se completará un documento con antecedentes que incluyan las medidas y acciones asociadas a la ocurrencia de accidentes que afecten recursos hídricos, dicho documento será entregado al personal de la empresa y contratistas y a las diferentes autoridades que eventualmente participarían en el manejo en terreno de una emergencia. En particular, en caso de ocurrencia de un accidente se informará inmediatamente a la DGA RM, antes de 24 h, señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración, magnitud del evento y principales impactos ambientales. - Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación - Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. - En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA. (Solo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de derrame de residuos peligrosos. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

10.3. Situación de riesgo o contingencia 3 “Derrame de residuos peligrosos”	
Riesgo o contingencia	Derrame de residuos peligrosos
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Actividad de terminaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un correcto acopio de residuos peligrosos. - Mantener en buenas condiciones la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos - Retirar los residuos peligrosos con una frecuencia de 6 meses mediante transportistas y destinatarios finales autorizados. - Realizar capacitación a trabajadores en el uso, manejo y almacenamiento de residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Registro en faena del correcto acopio de residuos peligrosos
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de la Derrame de residuos peligrosos. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

10.4. Situación de riesgo o contingencia 3 “Sismo”	
Riesgo o contingencia	Sismo
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la obra
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo - Mantener limpias y ordenadas las vías de circulación - Mantener despejadas las salidas de emergencia para facilitar posibles evacuaciones - Habilitar zonas seguras claramente identificadas
Forma de control y seguimiento	Registro de despeje de vías de trabajo, circulación, salidas de emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de la ocurrencia de sismos. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

10.5. Situación de riesgo o contingencia 5 “Accidente de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas”	
Riesgo o contingencia	Accidente de camiones que transporten residuos o sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte de residuos o sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> - El transportista deberá dar aviso inmediato a los organismos públicos y personas atingentes para atender la emergencia, Seremi de Salud Metropolitana, bomberos, carabineros y la Oficina Regional de Emergencia. - Se debe aislar, señalizar y acordonar el área afectada. - Se debe controlar la actividad que genera el derrame (sellar la fuga o taponearla, etc.) - Contener el derrame construyendo diques de tierra, arena o zanjas en el área de terreno afectada, evitando que el residuo alcance alcantarillas. Una vez controlado, se procederá a adicionar un material absorbente (preferentemente arena o material inerte absorbente) al material derramado y zona del derrame. - Finalmente, el material impregnado (material absorbente) se dispondrá en tambores apropiados de residuos peligrosos para su disposición final en un lugar autorizado para tales fines.
Forma de control y seguimiento	Registro de transportista autorizado para el transporte de este tipo de materiales
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de la ocurrencia de sismos. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

10.6. Situación de riesgo o contingencia 6 “Afloramiento de aguas subterráneas”	
Riesgo o contingencia	Afloramiento de aguas subterráneas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavaciones
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En atención a un potencial afloramiento de aguas en fase de Construcción, se deberá dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. - Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. - Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). - Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. - El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

	<p>un plazo menor a 24 h.</p> <p>- Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de las acciones realizadas para evitar la situación de riesgo.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante una eventual emergencia producto de la ocurrencia de sismos. En un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, el encargado de obra del proyecto, presentará a la Autoridad Ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente, Dirección de Emergencias y Dirección de Protección Ciudadana de la I. Municipalidad de Estación Central) y a los organismos con competencia en la materia, una ficha que informe de la emergencia ocurrida, la cual tendrá el formato del capítulo 7 del Plan de prevención de contingencias y emergencias corregido Anexo 03 Adenda.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Observación 1.27 de la Adenda. Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias corregido, Anexo 03 de la Adenda

11. Que, durante el proceso de evaluación, no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12. Que el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que para que el Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana la ocurrencia de cambios de Titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181” de Eurocorp Dos S.A.

2°. Certificar que el Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”, cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”, cumple con los requisitos de carácter ambiental contenido en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142, del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el Proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”, no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta resolución es procedente el recurso de reclamación del artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Karla Rubilar Barahona
Intendenta
Presidente Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

Andelka Vrsalovic Melo
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

AV/KOV/JMM/VZP

Distribucion:

Alejandro Heinz Ruiz Bornscheuer
DGA, Región Metropolitana de Santiago
DOH, Región Metropolitana de Santiago
Gobierno Regional, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de Estación Central
SAG, Región Metropolitana de Santiago
SEC, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM
Consejo de Monumentos Nacionales

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143635803>

Superintendencia de Servicios Sanitarios
Intendencia Región Metropolitana

CC:
Oficina de Partes